

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto, de 19 de diciembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 260/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 260/2016. Negociado:

NIG: 2906744S20160003787.

De: Don Manuel Zurera Berenguer

Abogado: Doña Rocio Sánchez Pareja.

Contra: Bar Restaurante Muelle Uno, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 260/2016 a instancia de la parte actora don Manuel Zurera Berenguer contra Bar Restaurante Muelle Uno, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado sentencia número 371/16, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚM. 371/2016

En Málaga , a once de octubre de dos mil dieciséis.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 260/2016, seguidos a instancia de don Manuel Zurera Berenguer asistido por Letrada Sra. Sánchez Pareja, frente a la entidad Bar Restaurante Muelle Uno, S.L., que no comparece, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Manuel Zurera Berenguer a frente a la entidad Bar Restaurante Muelle Uno, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a la demandada a que abone al actor la cantidad de 1.361,97 euros, más el interés moratorio del 10%.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando la Magistrado-Juez que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Bar Restaurante Muelle Uno, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se

harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»